

**FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 01155 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023

“Por la cual se reitera ofrecer unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades públicas propiedad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Resolución 1725 del 8 de septiembre de 2020 modificada por la Resolución 1938 de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*.

El artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, señala que *“los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley”*.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 489 de 1998, *“La orientación del ejercicio de las funciones a cargo de los organismos y entidades que conforman un Sector Administrativo está a cargo del Ministro o Director del Departamento Administrativo a cuyo despacho se encuentran adscritos o vinculados, sin perjuicio de las potestades de decisión, que de acuerdo con la ley y los actos de creación o de reestructuración, les correspondan”*.

Mediante el artículo 16 de la Ley 1341 de 2009 *“Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”*, se determinó que *“El Ministerio de Comunicaciones se denominará en adelante Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*.

Que en el año 2019 el Congreso de la República expidió la Ley 1978, *“Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones”*. Igualmente, que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019 modificó el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 y enunció entre otros aspectos, que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se denominaría en adelante Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En desarrollo del artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, el Gobierno Nacional expidió los Decretos 1064 y 1065 de 2020 y 1390 de 2022 a través de los cuales, modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la planta de personal del MinTIC, incorporando y trasladando funciones al interior de su estructura, respectivamente.

Según el artículo 4 del Decreto 1064 de 2020, por el cual modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información las Comunicaciones *“La dirección del Ministerio de Tecnologías de la Información y las*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01155 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 HOJA No. 2

“Por la cual se reitera ofrecer unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades públicas propiedad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

Comunicaciones estará a cargo del Ministro, quien la ejercerá con la inmediata colaboración de los Viceministros en sus dependencias respectivas”

El numeral 1° del artículo 33 del Decreto 1064 de 2020, otorgó a la Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la función *“Asistir al Ministro(sic) en la formulación de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos del Ministerio y del sector”*.

Ahora bien, para el desarrollo de las funciones de la estructura ministerial, se otorgó a la Secretaría General en el numeral 2 del artículo 33 del Decreto 1064 de 2022, la facultad de *“liderar el diseño y la formulación de directrices, procesos y procedimientos para la administración del talento humano, los recursos físicos, económicos y documentales del Ministerio y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*.

A través de la Resolución 1725 del 8 de septiembre de 2020, con fundamento en las facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 489 de 1998, 1341 y 1369 de 2009, 1978 de 2019 y el Decreto 1064 de 2020, para la época la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones delegó y asignó unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

A su vez el numeral 5 del artículo 1.14 de la Resolución 1725 de 2020 *“Por la cual se delegan y asignan unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”* establece como una de las funciones del Subdirector Administrativo la siguiente:

“5. Expedir los actos administrativos correspondientes a la baja y destinación final de los bienes muebles del Ministerio y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del procedimiento de enajenación a título gratuito, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen” (Negritas fuera del texto).

Según el artículo 37 del Decreto 1064 de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*, entre otras son funciones de la Subdirección Administrativa, las siguientes: *“1. Ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas establecidos para la gestión documental, la administración de recursos físicos, la prestación de servicios administrativos y logísticos, y demás servicios a cargo de la dependencia. 2. Controlar, conservar y custodiar el inventario de bienes del Ministerio y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones...”*

Los numerales 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, *“Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”*, contemplan como deberes de todo servidor público *“vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”* y *“responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización”*; respectivamente.

La Ley 610 de 2000, *“Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”*, define en su artículo 3° la Gestión Fiscal como el *“(…) conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01155 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 HOJA No. 3

“Por la cual se reitera ofrecer unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades públicas propiedad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”.

El artículo 6° de la ley 489 de 1998 *“por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”,* señala: *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.*

La administración pública debe asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como la de diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que le permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de estos; por lo que con fundamento en ello y las normas que se relacionan sistemáticamente se debe comprender el sentido habilitante y determinante para su disposición.

Mediante el artículo 1° de la Resolución 130 de 2019 se adoptó el Manual de Administración de Bienes del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el propósito de administrar los recursos, especialmente el manejo de sus bienes, así como el diseño, la adopción de medidas, mecanismos que permitan ejercer el control, racionalización, buen uso y destinación de estos, con el fin de dar cumplimiento a los deberes de los servidores públicos, realizar la gestión fiscal y no causar daño patrimonial al Estado.

El numeral 11 del Manual de Administración de Bienes del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su generalidad se refiere a la salida de bienes, por lo que, *“para la salida de bienes se debe contar con la información necesaria para el registro de una operación contable, comprobando razonablemente su realidad y origen, teniendo en cuenta para ello los aspectos administrativos y contables”.* Igualmente señala en que consiste la baja de bienes y las modalidades y procedimiento por las cuales se puede dar de baja los bienes. A su vez el numeral 11.1. del, establece y define en qué consiste la actuación de *“(…) Baja de Bienes: Es el proceso mediante el cual el Ministerio/Fondo decide retirar definitivamente un bien de los registros contables e inventarios que forman parte del patrimonio de la entidad, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentra, por hurto, pérdida, por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y/o legales que así lo determinen (…)”.*

El numeral 11.2. del citado Manual dispone que la *“(…) Destinación Final - Enajenación de Bienes: Corresponde al Comité de Administración de Bienes aprobar el mecanismo de destinación final de los bienes que por sus condiciones no sean funcionales para la entidad. La mencionada aprobación del Comité deberá formalizarse mediante Resolución que será suscrita por el Secretario General, en la cual se ordene el mecanismo de destinación final de los bienes de propiedad de MINTIC/FONTIC”.*

El numeral 11.4. del Manual de Administración de Bienes dispone que la destrucción de los bienes se podrá realizar cuando se trate de bienes que se encuentren en condiciones inservibles, irreparables u obsoletos. Agrega dicho numeral que: *“(…) El manejo de residuos se debe realizar conforme a lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental y el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, cuya ejecución es de cargo del Grupo de Fortalecimiento de las Relaciones con los Grupos de Interés. Esta última dependencia, o la*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01155 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 HOJA No. 4

“Por la cual se reitera ofrecer unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades públicas propiedad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

que haga sus veces, será responsable del proceso a seguir con los bienes a que hace referencia el presente numeral, hasta su culminación (...).”

El numeral 10.3, párrafo 29, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación, sobre *“Medición Posterior de Activos de Propiedad, Planta y Equipos, de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos”*, establece que: *“El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores”*.

El Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”*, entre otras estableció las disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, el sistema de enajenación de bienes del estado referidos a los inmuebles y muebles. Es por ello que el Gobierno Nacional a través del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, **“Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales”**, establece el procedimiento para la enajenación de bienes a título gratuito entre Entidades Estatales, así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega”.

En consonancia con la norma anteriormente mencionada, el numeral 11.2.3. del Manual de Administración de Bienes de la Entidad regula la enajenación a título gratuito entre entidades públicas, indicando que es un **“Mecanismo que será aplicado conforme a lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 (Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales)**. *El procedimiento será adelantado por el área que presenta la solicitud en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Administración de Bienes”*.

En el marco de las disposiciones normativas citadas y previa actualización del comité de bienes de la Entidad (Artículo 5, 6 de la Resolución 1140 de 2014, modificados por la Resolución 1590 de 2020, en el sentido de crear y actualizar la denominación de los cargos de los miembros que integran el Comité de Administración de Bienes; así como previa creación, actualización y establecimiento de funciones de los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Según la resolución 2108 del 16 de octubre de 2020 modificada por la Resolución 3066 del 30 de agosto de 2022) en donde se establecieron entre otras la creación del Grupo Interno de Trabajo GIT - Administración de Bienes, al interior de la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01155 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 HOJA No. 5

“Por la cual se reitera ofrecer unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades públicas propiedad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

Subdirección Administrativa a cargo de la Secretaría General (art. 1 Resolución 3066 del 30 de agosto de 2022); y en el artículo 20 (Resolución 3066 del 30 de agosto de 2022) se asignó entre otras las siguientes funciones al GIT – Administración de Bienes, relacionadas con su denominación y participación en el comité de bienes: *“1. Administrar el inventario de bienes muebles e inmuebles (tangibles e intangibles) del Ministerio / Fondo Único de TIC. 2. Formular planes y proyectos relacionados con la administración de bienes. 3. Realizar la legalización de bienes acorde con las diferentes fuentes de ingreso para la entidad. 4. Realizar el ingreso y retiro de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio TIC y del Fondo Único de TIC, acorde con los parámetros financieros establecidos en la legislación vigente y las políticas internas definidas para ello. 7. Organizar la información y elaborar los informes requeridos para el desarrollo y la toma de decisiones del Comité de administración de bienes, acorde con lo descrito en la Resolución vigente”, se surtieron las subsiguientes actuaciones.*

Con el fin de actualizar y revisar el estado y funcionalidad de los bienes muebles que hacen parte del inventario del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Administración de Bienes, mediante memorando de radicado No. 232047112 del 24 de mayo de 2023, solicitó al GIT de Servicios Tecnológicos y a la Oficina de Tecnologías de la Información, emitir concepto técnico funcional sobre doscientos ochenta y dos (282) bienes muebles tecnológicos de menor cuantía (teléfonos). En ese sentido, el GIT de Servicios Tecnológicos, mediante memorando de radicado No. 232069814 del 28 de julio de 2023, dio respuesta a la solicitud, adicionando cinco (5) teléfonos más que se encontraron físicamente en la bodega, indicando la identificación, la descripción, el concepto técnico y el estado de doscientos ochenta y siete (287) teléfonos.

De acuerdo con lo expuesto, el Comité de Administración de Bienes, en desarrollo de las funciones establecidas en la Resolución No. 1140 de 2014, modificada por el artículo 6 de la Resolución No. 1590 de 2020, en sesión virtual que se llevó a cabo el día 25 de agosto de 2023, según consta en el Acta No. 004 de 2023, aprobó la baja del inventario del Fondo Único de TIC de doscientos ochenta y siete (287) bienes tecnológicos (teléfonos), por no ser útiles ni necesarios para la Entidad y, en el mismo sentido, aprobó la enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales como mecanismo de destinación final de los mismos.

Como consecuencia de las disposiciones mencionadas y las circunstancias descritas, y en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren el numeral 1 del artículo 1.3 de la Resolución 1725 del 08 de septiembre de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución 1938 del 04 de agosto de 2021, y los numerales 11.1 y 11.2 del Manual de Administración de Bienes, adoptado a través del artículo 1 de la Resolución 130 del 29 de enero de 2019, la Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la **Resolución N° 00874 del 06 de octubre de 2023**, resolvió la ordenación de baja de inventario y los estados financieros, y ordenación de destinación final en los siguientes términos:

“Artículo 1. Orden de baja del inventario y de los estados financieros. Ordenar a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Bienes de la Subdirección Administrativa, la baja del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de doscientos ochenta y siete (287) bienes que hacen parte del inventario del FUTIC, por las causales expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, los cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
1	02-00084	TELÉFONO	SIN USO	145	02-45143	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
2	02-00257	TELÉFONO	SIN USO	146	02-45144	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01155 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 HOJA No. 6

“Por la cual se reitera ofrecer unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades públicas propiedad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
3	02-00433	TELÉFONO	SIN USO	147	02-45146	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
4	02-00484	TELÉFONO	SIN USO	148	02-45148	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
5	02-00564	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	149	02-45149	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
6	02-00690	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	150	02-45150	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
7	02-01064	TELÉFONO	SIN USO	151	02-45151	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
8	02-01177	TELÉFONO	SIN USO	152	02-45153	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
9	02-01510	TELÉFONO	SIN USO	153	02-45155	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
10	02-01524	TELÉFONO	SIN USO	154	02-45156	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
11	02-01532	TELÉFONO	SIN USO	155	02-45158	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
12	02-01624	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	156	02-45159	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
13	02-01727	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	157	02-45160	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
14	02-01800	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	158	02-45162	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
15	02-01893	TELÉFONO	SIN USO	159	02-45163	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
16	02-01987	TELÉFONO	SIN USO	160	02-45167	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
17	02-02294	TELÉFONO DIGITAL CON PANTALLA	SIN USO	161	02-45168	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
18	02-02423	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	162	02-45177	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
19	02-02509	TELÉFONO	SIN USO	163	02-45178	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
20	02-02561	TELÉFONO	SIN USO	164	02-45179	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
21	02-02743	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	165	02-45181	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
22	02-02906	TELÉFONO	SIN USO	166	02-45183	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
23	02-02945	TELÉFONO	SIN USO	167	02-45186	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
24	02-03008	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	168	02-45189	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
25	02-04045	TELÉFONO	SIN USO	169	02-45190	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
26	02-04084	TELÉFONO	SIN USO	170	02-45191	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
27	02-04262	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	171	02-45192	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
28	02-04349	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	172	02-45196	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
29	02-04490	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	173	02-45198	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
30	02-04658	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	174	02-45200	TELÉFONO OPTIPOINT 410 ADVANCE	SIN USO
31	02-04736	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	175	02-45201	TELÉFONO OPTIPOINT 410	SIN USO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01155 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 HOJA No. 7

“Por la cual se reitera ofrecer unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades públicas propiedad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
32	02-04766	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	176	02-45204	TELÉFONO OPTIPOINT 410 ADVANCE	SIN USO
33	02-04886	TELÉFONO CON PANTALLA	SIN USO	177	02-45205	TELÉFONO OPTIPOINT 410 ADVANCE	SIN USO
34	02-04991	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	178	02-45206	TELÉFONO OPTIPOINT 410 ADVANCE	SIN USO
35	02-05075	TELÉFONO	SIN USO	179	02-45208	TELÉFONO OPTIPOINT 410 ADVANCE	SIN USO
36	02-05092	TELÉFONO	SIN USO	180	02-46357	TELÉFONO OPENSTAGE 60 LAVA	SIN USO
37	02-05206	TELÉFONO CON PANTALLA	SIN USO	181	02-46358	TELÉFONO OPENSTAGE 60 LAVA	SIN USO
38	02-05402	TELÉFONO DIGITAL CON PANTALLA	SIN USO	182	02-46428	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
39	02-05993	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	183	02-46431	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
40	02-06731	TELÉFONO	SIN USO	184	02-46433	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
41	02-06860	TELÉFONO CON PANTALLA	SIN USO	185	02-46434	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
42	02-06944	TELÉFONO	SIN USO	186	02-46437	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
43	02-07256	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	187	02-46439	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
44	02-07420	TELÉFONO DIGITAL CON PANTALLA	SIN USO	188	02-46441	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
45	02-08061	TELÉFONO DIGITAL CON PANTALLA	SIN USO	189	02-46443	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
46	02-08104	TELÉFONO	SIN USO	190	02-46447	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
47	02-08221	TELÉFONO	SIN USO	191	02-46449	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
48	02-08275	TELÉFONO CON PANTALLA	SIN USO	192	02-46451	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
49	02-08285	TELÉFONO	SIN USO	193	02-46452	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
50	02-08312	TELÉFONO	SIN USO	194	02-46455	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
51	02-08537	TELÉFONO DIGITAL CON PANTALLA	SIN USO	195	02-46456	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
52	02-102474	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	196	02-46459	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
53	02-102477	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	197	02-49130	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
54	02-102479	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	198	02-49131	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
55	02-102480	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	199	02-49132	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
56	02-102481	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	200	02-49135	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
57	02-102483	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	201	02-49136	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
58	02-102485	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	202	02-49139	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
59	02-102487	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	203	02-49144	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
60	02-102489	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	204	02-49145	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
61	02-102491	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	205	02-49152	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
62	02-102492	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	206	02-49153	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
63	02-102494	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	207	02-49158	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
64	02-102497	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	208	02-49166	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01155 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 HOJA No. 8

“Por la cual se reitera ofrecer unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades públicas propiedad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
65	02-102500	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	209	02-49167	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
66	02-102501	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	210	02-49168	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
67	02-102507	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	211	02-49170	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
68	02-102508	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	212	02-49173	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
69	02-102510	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	213	02-49175	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
70	02-102517	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	214	02-49177	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
71	02-102518	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	215	02-49179	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
72	02-102519	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	216	02-49180	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
73	02-102520	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	217	02-49181	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
74	02-102525	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	218	02-49182	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
75	02-102526	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	219	02-49183	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
76	02-102531	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	220	02-49189	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
77	02-102533	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	221	02-49194	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
78	02-102535	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	222	02-49195	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
79	02-102536	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	223	02-49196	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
80	02-102544	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	224	02-49200	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
81	02-102546	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	225	02-49201	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
82	02-102548	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	226	02-49204	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
83	02-102550	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	227	02-49207	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
84	02-102551	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	228	02-49209	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
85	02-102552	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	229	02-49213	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
86	02-102553	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	230	02-49218	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
87	02-102558	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	231	02-49220	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
88	02-102559	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	232	02-49221	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
89	02-102560	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	233	02-49223	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
90	02-102562	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	234	02-49226	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
91	02-102563	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	235	02-49230	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
92	02-102565	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	236	02-49341	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01155 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 HOJA No. 9

“Por la cual se reitera ofrecer unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades públicas propiedad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
93	02-102566	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	237	02-49342	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
94	02-102568	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	238	02-49343	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
95	02-102569	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	239	02-49345	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
96	02-102572	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	240	02-49347	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
97	02-102574	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	241	02-49348	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
98	02-102576	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	242	02-49351	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
99	02-102579	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	243	02-49352	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
100	02-102582	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	244	02-49356	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
101	02-102585	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	245	02-49358	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
102	02-102589	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	246	02-49359	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
103	02-102594	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	247	02-49361	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
104	02-102595	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	248	02-49368	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
105	02-102601	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	249	02-49371	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
106	02-102602	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	250	02-49373	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
107	02-102604	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	251	02-49374	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
108	02-102606	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	252	02-49375	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
109	02-102607	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	253	02-49377	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
110	02-102609	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	254	02-49382	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
111	02-102610	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	255	02-49384	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
112	02-102616	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	256	02-49389	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
113	02-102618	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	257	02-49393	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
114	02-102622	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	258	02-49395	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
115	02-102623	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	259	02-49396	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
116	02-11972	TELÉFONO DIGITAL CON PANTALLA	SIN USO	260	02-49397	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
117	02-12114	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	261	02-49400	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
118	02-14706	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	262	02-49401	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
119	02-15197	TELÉFONO DE DISCO	SIN USO	263	02-49408	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
120	02-16270	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	264	02-49411	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
121	02-17595	TELÉFONO PANASONIC KX-TS6	SIN USO	265	02-49412	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
122	02-17603	TELÉFONO PANASONIC KX-TS6	SIN USO	266	02-49413	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
123	02-17733	TELÉFONO	SIN USO	267	02-49415	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
124	02-17736	TELÉFONO	SIN USO	268	02-49416	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01155 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 HOJA No. 10

“Por la cual se reitera ofrecer unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades públicas propiedad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
125	02-40225	TELÉFONO	SIN USO	269	02-49417	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
126	02-40229	TELÉFONO	SIN USO	270	02-49418	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
127	02-40236	TELÉFONO	SIN USO	271	02-49419	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
128	02-42028	TELÉFONO PANASONIC KX-TS6	SIN USO	272	02-49420	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
129	02-42191	TELÉFONO PANASONIC KX-TS6	SIN USO	273	02-49422	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
130	02-42195	TELÉFONO PANASONIC KX-TS6	SIN USO	274	02-49424	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
131	02-42720	TELÉFONO PANASONIC KXT-S 500 LXB	SIN USO	275	02-49425	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
132	02-42722	TELÉFONO PANASONIC KXT-S 500 LXB	SIN USO	276	02-49427	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
133	02-43784	TELÉFONO EUROSET 815 S	SIN USO	277	02-49430	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
134	02-43852	TELÉFONO EUROSET 8159GRIS	SIN USO	278	02-49436	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
135	02-43968	TELÉFONO EUROSET 805 GRIS	SIN USO	279	02-49437	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
136	02-44164	TELÉFONO EUROSET 8159GRIS	SIN USO	280	02-49438	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
137	02-44263	TELÉFONO PANASONIC MOD.KX-TS500	SIN USO	281	02-49439	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
138	02-44264	TELÉFONO PANASONIC MOD.KX-TS500	SIN USO	282	02-49440	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
139	02-44296	TELÉFONO PANASONIC MOD.KX-TS500	SIN USO	283	02-102613	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
140	02-44359	TELÉFONO PANASONIC MOD.KX-TS500	SIN USO	284	02-102614	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
141	02-44362	TELÉFONO PANASONIC MOD.KX-TS500	SIN USO	285	02-45170	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
142	02-44364	TELÉFONO PANASONIC MOD.KX-TS500	SIN USO	286	02-46420	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
143	02-45139	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO	287	02-49178	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
144	02-45141	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO				

Artículo 2. Orden de destinación final. Ordenar a la Subdirección Administrativa proceder con la enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales como mecanismo de destinación final de los bienes muebles relacionados en el artículo 1 de la presente Resolución, conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y la aprobación realizada en sesión virtual de Administración de Bienes que se llevó a cabo el 25 de agosto de 2023, tal como consta en el Acta No. 004 de 2023.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a la Coordinación del GIT de Administración de Bienes y a la Subdirección Administrativa para que procedan con los trámites administrativos a que haya lugar; lo anterior, para efectos de la baja del inventario del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de los bienes que se relacionan en el artículo 1 de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01155 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 HOJA No. 11

“Por la cual se reitera ofrecer unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades públicas propiedad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que establece la facultada de realizar la enajenación a título gratuito entre Entidades públicas como mecanismo de destinación final.

Artículo 4. Vigencia. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.”*

Así las cosas, en acatamiento del artículo tercero (3) de la **Resolución N° 00874 de 06 de octubre de 2023**, del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, “Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales” y del numeral 11.2.3., del Manual de Administración de Bienes de la Entidad, la Subdirección Administrativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estableció la relación de los bienes objeto de enajenación a título gratuito que serían ofrecidos a las entidades públicas de cualquier orden, así como el procedimiento para llevar a cabo la enajenación.

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa expidió la Resolución No. 907 de 2023, “(...) Por la cual se ofrecen unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades públicas propiedad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos (...)”; a través de la cual se establecieron los bienes objeto de enajenación gratuito conforme al listado descrito previamente; además, estableció el procedimiento para la enajenación de bienes a título gratuito y los horarios de verificación de los bienes a enajenar en tal modalidad.

La Resolución No. 907 de 2023 fue publicada en la página web institucional, el día 13 de octubre de 2023, en el link: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/280892:Resolucion-No-00907-del-12-de-Octubre-del-2023>

Una vez publicada la Resolución No. 907 de 2023, y transcurrido el plazo para presentar la Manifestación de Interés dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de publicación del acto administrativo, esto es, entre el periodo comprendido entre el 13 de octubre de 2023 y el 13 de noviembre de 2023, no se obtuvo Manifestación de Interés de alguna entidad pública.

Teniendo en cuenta la anterior situación, la Coordinación GIT Administración de Bienes del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones solicitó mediante memorando No. 232116449 del 15 de noviembre de 2023 al GIT Grupo de Interés y Gestión Documental, certificar si se recibió en el buzón de correo minticresponde@mintic.gov.co, y/o mediante comunicación escrita física dirigida a la Subdirección Administrativa de esta entidad, manifestación de interés de alguna Entidad Pública, sobre los bienes muebles objeto de enajenación a título gratuito ofrecidos en la Resolución No. 907 de 2023.

En este sentido, el GIT Grupo de Interés y Gestión Documental, mediante memorando No. 232118463 del 20 de noviembre de 2023, dio respuesta a la solicitud en la siguiente manera, así:

“(...) Frente al asunto: “(...) Manifestación de interés de alguna Entidad Pública, sobre los bienes muebles objeto de enajenación a título gratuito ofrecidos en la Resolución No. 907 de 2023 (...)”: La Coordinación del GIT, de Grupos de Interés y Gestión Documental de acuerdo con sus funciones y competencias y como administrador del sistema de gestión documental **IntegraTIC realizó la búsqueda de la información solicitada en el periodo comprendido 13/10/2023 a 13/11/2023 no se evidencia resultados arrojados (...)**”

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01155 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 HOJA No. 12

“Por la cual se reitera ofrecer unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades públicas propiedad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

De lo anterior se concluye que no hubo manifestación de interés bajo los criterios establecidos en la Resolución No. 907 de 2023.

Como consecuencia de las disposiciones arriba mencionadas, teniendo en cuenta que no hubo manifestación de interés y en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en acatamiento del artículo tercero (3) de la Resolución N° 00874 de 06 de octubre de 2023, del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, “Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales” y del numeral 11.2.3., del Manual de Administración de Bienes de la Entidad, la Subdirección Administrativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establecerá nuevamente y por segunda vez la relación de los bienes objeto de enajenación a título gratuito que serán ofrecidos a las entidades públicas de cualquier orden, así como el procedimiento para llevar a cabo la enajenación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Establecimiento de los bienes objeto de enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales. Establecer como bienes objeto de enajenación a título gratuito que serán ofrecidos a las entidades públicas de cualquier orden de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 2015, los siguientes:

ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
1	02-00084	TELÉFONO	SIN USO	145	02-45143	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
2	02-00257	TELÉFONO	SIN USO	146	02-45144	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
3	02-00433	TELÉFONO	SIN USO	147	02-45146	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
4	02-00484	TELÉFONO	SIN USO	148	02-45148	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
5	02-00564	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	149	02-45149	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
6	02-00690	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	150	02-45150	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
7	02-01064	TELÉFONO	SIN USO	151	02-45151	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
8	02-01177	TELÉFONO	SIN USO	152	02-45153	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
9	02-01510	TELÉFONO	SIN USO	153	02-45155	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
10	02-01524	TELÉFONO	SIN USO	154	02-45156	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
11	02-01532	TELÉFONO	SIN USO	155	02-45158	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
12	02-01624	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	156	02-45159	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
13	02-01727	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	157	02-45160	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
14	02-01800	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	158	02-45162	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
15	02-01893	TELÉFONO	SIN USO	159	02-45163	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
16	02-01987	TELÉFONO	SIN USO	160	02-45167	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
17	02-02294	TELÉFONO DIGITAL CON PANTALLA	SIN USO	161	02-45168	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01155 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 HOJA No. 13

“Por la cual se reitera ofrecer unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades públicas propiedad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
18	02-02423	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	162	02-45177	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
19	02-02509	TELÉFONO	SIN USO	163	02-45178	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
20	02-02561	TELÉFONO	SIN USO	164	02-45179	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
21	02-02743	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	165	02-45181	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
22	02-02906	TELÉFONO	SIN USO	166	02-45183	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
23	02-02945	TELÉFONO	SIN USO	167	02-45186	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
24	02-03008	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	168	02-45189	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
25	02-04045	TELÉFONO	SIN USO	169	02-45190	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
26	02-04084	TELÉFONO	SIN USO	170	02-45191	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
27	02-04262	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	171	02-45192	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
28	02-04349	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	172	02-45196	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
29	02-04490	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	173	02-45198	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
30	02-04658	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	174	02-45200	TELÉFONO OPTIPOINT 410 ADVANCE	SIN USO
31	02-04736	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	175	02-45201	TELÉFONO OPTIPOINT 410	SIN USO
32	02-04766	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	176	02-45204	TELÉFONO OPTIPOINT 410 ADVANCE	SIN USO
33	02-04886	TELÉFONO CON PANTALLA	SIN USO	177	02-45205	TELÉFONO OPTIPOINT 410 ADVANCE	SIN USO
34	02-04991	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	178	02-45206	TELÉFONO OPTIPOINT 410 ADVANCE	SIN USO
35	02-05075	TELÉFONO	SIN USO	179	02-45208	TELÉFONO OPTIPOINT 410 ADVANCE	SIN USO
36	02-05092	TELÉFONO	SIN USO	180	02-46357	TELÉFONO OPENSTAGE 60 LAVA	SIN USO
37	02-05206	TELÉFONO CON PANTALLA	SIN USO	181	02-46358	TELÉFONO OPENSTAGE 60 LAVA	SIN USO
38	02-05402	TELÉFONO DIGITAL CON PANTALLA	SIN USO	182	02-46428	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
39	02-05993	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	183	02-46431	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
40	02-06731	TELÉFONO	SIN USO	184	02-46433	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
41	02-06860	TELÉFONO CON PANTALLA	SIN USO	185	02-46434	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
42	02-06944	TELÉFONO	SIN USO	186	02-46437	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
43	02-07256	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	187	02-46439	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
44	02-07420	TELÉFONO DIGITAL CON PANTALLA	SIN USO	188	02-46441	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
45	02-08061	TELÉFONO DIGITAL CON PANTALLA	SIN USO	189	02-46443	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
46	02-08104	TELÉFONO	SIN USO	190	02-46447	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
47	02-08221	TELÉFONO	SIN USO	191	02-46449	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
48	02-08275	TELÉFONO CON PANTALLA	SIN USO	192	02-46451	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
49	02-08285	TELÉFONO	SIN USO	193	02-46452	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
50	02-08312	TELÉFONO	SIN USO	194	02-46455	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01155 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 HOJA No. 14

“Por la cual se reitera ofrecer unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades públicas propiedad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
51	02-08537	TELÉFONO DIGITAL CON PANTALLA	SIN USO	195	02-46456	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
52	02-102474	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	196	02-46459	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
53	02-102477	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	197	02-49130	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
54	02-102479	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	198	02-49131	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
55	02-102480	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	199	02-49132	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
56	02-102481	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	200	02-49135	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
57	02-102483	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	201	02-49136	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
58	02-102485	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	202	02-49139	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
59	02-102487	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	203	02-49144	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
60	02-102489	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	204	02-49145	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
61	02-102491	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	205	02-49152	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
62	02-102492	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	206	02-49153	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
63	02-102494	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	207	02-49158	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
64	02-102497	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	208	02-49166	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
65	02-102500	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	209	02-49167	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
66	02-102501	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	210	02-49168	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
67	02-102507	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	211	02-49170	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
68	02-102508	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	212	02-49173	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
69	02-102510	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	213	02-49175	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
70	02-102517	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	214	02-49177	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
71	02-102518	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	215	02-49179	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
72	02-102519	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	216	02-49180	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
73	02-102520	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	217	02-49181	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
74	02-102525	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	218	02-49182	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
75	02-102526	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	219	02-49183	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
76	02-102531	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	220	02-49189	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
77	02-102533	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	221	02-49194	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
78	02-102535	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	222	02-49195	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01155 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 HOJA No. 15

“Por la cual se reitera ofrecer unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades públicas propiedad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
79	02-102536	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	223	02-49196	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
80	02-102544	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	224	02-49200	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
81	02-102546	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	225	02-49201	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
82	02-102548	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	226	02-49204	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
83	02-102550	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	227	02-49207	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
84	02-102551	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	228	02-49209	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
85	02-102552	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	229	02-49213	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
86	02-102553	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	230	02-49218	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
87	02-102558	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	231	02-49220	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
88	02-102559	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	232	02-49221	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
89	02-102560	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	233	02-49223	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
90	02-102562	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	234	02-49226	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
91	02-102563	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	235	02-49230	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
92	02-102565	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	236	02-49341	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
93	02-102566	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	237	02-49342	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
94	02-102568	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	238	02-49343	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
95	02-102569	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	239	02-49345	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
96	02-102572	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	240	02-49347	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
97	02-102574	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	241	02-49348	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
98	02-102576	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	242	02-49351	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
99	02-102579	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	243	02-49352	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
100	02-102582	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	244	02-49356	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
101	02-102585	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	245	02-49358	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
102	02-102589	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	246	02-49359	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
103	02-102594	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	247	02-49361	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
104	02-102595	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	248	02-49368	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
105	02-102601	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	249	02-49371	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
106	02-102602	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	250	02-49373	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
107	02-102604	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	251	02-49374	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01155 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 HOJA No. 16

“Por la cual se reitera ofrecer unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades públicas propiedad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
108	02-102606	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	252	02-49375	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
109	02-102607	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	253	02-49377	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
110	02-102609	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	254	02-49382	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
111	02-102610	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	255	02-49384	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
112	02-102616	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	256	02-49389	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
113	02-102618	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	257	02-49393	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
114	02-102622	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	258	02-49395	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
115	02-102623	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO	259	02-49396	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
116	02-11972	TELÉFONO DIGITAL CON PANTALLA	SIN USO	260	02-49397	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
117	02-12114	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	261	02-49400	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
118	02-14706	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	262	02-49401	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
119	02-15197	TELÉFONO DE DISCO	SIN USO	263	02-49408	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
120	02-16270	TELÉFONO DIGITAL	SIN USO	264	02-49411	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
121	02-17595	TELÉFONO PANASONIC KX-TS6	SIN USO	265	02-49412	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
122	02-17603	TELÉFONO PANASONIC KX-TS6	SIN USO	266	02-49413	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
123	02-17733	TELÉFONO	SIN USO	267	02-49415	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
124	02-17736	TELÉFONO	SIN USO	268	02-49416	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
125	02-40225	TELÉFONO	SIN USO	269	02-49417	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
126	02-40229	TELÉFONO	SIN USO	270	02-49418	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
127	02-40236	TELÉFONO	SIN USO	271	02-49419	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
128	02-42028	TELÉFONO PANASONIC KX-TS6	SIN USO	272	02-49420	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
129	02-42191	TELÉFONO PANASONIC KX-TS6	SIN USO	273	02-49422	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
130	02-42195	TELÉFONO PANASONIC KX-TS6	SIN USO	274	02-49424	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
131	02-42720	TELÉFONO PANASONIC KXT-S 500 LXB	SIN USO	275	02-49425	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
132	02-42722	TELÉFONO PANASONIC KXT-S 500 LXB	SIN USO	276	02-49427	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
133	02-43784	TELÉFONO EUROSET 815 S	SIN USO	277	02-49430	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
134	02-43852	TELÉFONO EUROSET 8159GRIS	SIN USO	278	02-49436	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
135	02-43968	TELÉFONO EUROSET 805 GRIS	SIN USO	279	02-49437	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
136	02-44164	TELÉFONO EUROSET 8159GRIS	SIN USO	280	02-49438	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
137	02-44263	TELÉFONO PANASONIC MOD.KX-TS500	SIN USO	281	02-49439	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
138	02-44264	TELÉFONO PANASONIC MOD.KX-TS500	SIN USO	282	02-49440	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01155 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 HOJA No. 17

“Por la cual se reitera ofrecer unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades públicas propiedad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
139	02-44296	TELÉFONO PANASONIC MOD.KX-TS500	SIN USO	283	02-102613	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
140	02-44359	TELÉFONO PANASONIC MOD.KX-TS500	SIN USO	284	02-102614	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
141	02-44362	TELÉFONO PANASONIC MOD.KX-TS500	SIN USO	285	02-45170	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO
142	02-44364	TELÉFONO PANASONIC MOD.KX-TS500	SIN USO	286	02-46420	TELÉFONO OPENSTAGE 20 LAVA	SIN USO
143	02-45139	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO	287	02-49178	TELÉFONO OPENSTAGE 15 HFA	SIN USO
144	02-45141	TELÉFONO OPTIPOINT 410 STANDARD	SIN USO				

Artículo 2. Establecimiento del procedimiento para el proceso de enajenación de bienes a título gratuito.

Establecer el siguiente procedimiento para el referido proceso de enajenación de bienes muebles a título gratuito a otras Entidades Estatales tal como lo refiere el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Manifestación de Interés: El Representante Legal de la Entidad Pública de cualquier orden deberá manifestar su interés a través de una comunicación formal escrita en la que señale: i) La relación o el grupo de bienes del cual está interesado ii) La necesidad funcional que pretende satisfacer y iii) la justificación de la solicitud.

2. Anexos manifestación de interés: A la manifestación de interés se deberá adjuntar: i) Acto Administrativo de nombramiento; ii) Acta de posesión; y, iii) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la Entidad interesada. De igual forma, en pro de favorecer los principios de economía procesal, celeridad, y eficiencia, entre otros, la Entidad Pública deberá remitir completamente diligenciado el formato de autorización expresa para realizar notificación por medios electrónicos, el cual hace parte integral como anexo del presente acto.

3. Canales de presentación y plazo: La manifestación escrita se deberá presentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo; se podrá radicar la manifestación de interés de forma virtual a través del correo electrónico que para este propósito el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones incorpore en su portal web: minticresponde@mintic.gov.co y/o mediante comunicación escrita física dirigida a la Subdirección Administrativa de esta entidad en la dirección Carrera 8va entre Calles 12A y 12B, Edificio Murillo Toro.

4. Orden de Selección: En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades públicas de cualquier orden, por uno o varios bienes, se entregará(n) o adjudicará(n) a aquella que hubiere manifestado primero su interés, dentro del plazo descrito en el numeral anterior y según el orden de radicación ante la Entidad.

5. Detalle de entrega: Una vez identificada la Entidad Pública a la que se entregarán o adjudicarán los bienes, producto de la formal manifestación pública de interés, se procederá a realizar la respectiva acta de entrega de los bienes a título de enajenación gratuita, y se procederá a la entrega material de los bienes muebles en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, previo a la expedición del respectivo acto administrativo que ordene la adjudicación y enajenación a título gratuito de los bienes de propiedad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 01155 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 HOJA No. 18

“Por la cual se reitera ofrecer unos bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades públicas propiedad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

6. Estado de los bienes: Los bienes muebles se entregarán en las condiciones que se encuentran y con la obligación por parte de la(s) Entidad(es) Pública(s) beneficiaria(s) de incluirlos dentro de los amparos de las pólizas de seguros correspondientes con que cuente la misma, toda vez que a partir de dicho momento serán retirados de las pólizas respectivas que integran el programa de seguros generales de esta entidad. De igual manera, la entidad o entidades a la(s) que le sean entregados los bienes enajenados a título gratuito, asumirá el costo de retiro, carga, mantenimiento y transporte de estos; así como los trámites administrativos y operativos que impliquen la documentación correspondiente de seguros, impuestos, permisos, licencias, entre otros.

Artículo 3. Horarios de verificación el estado de los bienes objeto de enajenación a título gratuito. Por el estado de antigüedad y desgaste natural por el uso de los bienes dados de baja, que se relacionan en el presente acto administrativo, se recomienda a las entidades públicas verificar personalmente el estado de dichos bienes, previa a su solicitud de transferencia a título gratuito, con el fin que realmente sean útiles para su gestión. Para tal efecto, se dispondrá de las siguientes fechas y horas en las bodegas, para que las entidades interesadas puedan observar y determinar si los bienes muebles le son útiles

DÍA	HORA
15/01/2024	2:00 pm a 4:00 pm
16/01/2024	10:00 am a 12:00 m.

Artículo 3. Publicación. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web oficial del ministerio www.mintic.gov.co.

Dada en Bogotá D.C. a los (28) veintiocho días del mes de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente al final del documento)

FABIOLA RIVERA ROJAS

Subdirectora Administrativa (E)

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Héctor Fabio Vargas González – Coordinador GIT de Administración de Bienes.

Revisó: Giovanni Alcides Monguí Merchán – Abogado Contratista Subdirección Administrativa.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FunTIC número 01155 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20231228-114229-6a84e0-82170433

Creación:2023-12-28 11:42:29

Estado:Finalizado

Finalización:2023-12-28 11:49:47

Firma: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)

Fabiola Rivera Rojas

39775305

frivera@mintic.gov.co

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA ENCARGADA
MINTIC

Revisión: ABOGADO CONTRATISTA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Giovanni Alcides Monguí Merchán

7185493

gmongui@mintic.gov.co

Contratista
MINTIC

Elaboración: COORDINADOR GIT ADMINISTRACION DE BIENES

Héctor Fabid Vargas González

79748078

hfvargas@mintic.gov.co

Coordinador GIT Administración de Bienes
MINTIC - GIT de Administración de Bienes

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FunTIC número 01155 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20231228-114229-6a84e0-82170433

Creación:2023-12-28 11:42:29

Estado:Finalizado

Finalización:2023-12-28 11:49:47

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Héctor Fabio Vargas González hfvargas@mintic.gov.co Coordinador GIT Administración de Bienes MINTIC - GIT de Administración de Bienes	Aprobado	Env.: 2023-12-28 11:42:30 Lec.: 2023-12-28 11:45:11 Res.: 2023-12-28 11:45:18 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	Giovanni Alcides Monguí Merchán gmongui@mintic.gov.co Contratista MINTIC	Aprobado	Env.: 2023-12-28 11:45:18 Lec.: 2023-12-28 11:47:40 Res.: 2023-12-28 11:47:49 IP Res.: 181.50.38.66
Firma	Fabiola Rivera Rojas frivera@mintic.gov.co SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA ENCARGADA MINTIC	Aprobado	Env.: 2023-12-28 11:47:49 Lec.: 2023-12-28 11:49:40 Res.: 2023-12-28 11:49:47 IP Res.: 186.29.174.16